



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL No. 2021-350

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 10 de agosto de 2022


BERNARBA JADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintidós.

Vencido como se haya el término del emplazamiento de la demandada GLADYS OMAIRA HERNANDEZ VILLAMIZAR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS CALLE 35 # 12-62 OFICINA 201 TELEFONO # 3164756409 Correo: juan.rinconcasallas18@gmail.com

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0943a7094b963be4e1429b5eef480e72f977f231275c2046b86ede3454c6a599**

Documento generado en 10/08/2022 09:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>